**BCF-003 Autorización de prórroga para inicio de operaciones**

Intendencia de Bancos y Conglomerados

Fecha de última actualización: 13/07/2020

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Bancos

**Base Legal:**

* Ley de Bancos.
* Reglamento para Constituir y Operar Nuevos Bancos y Financieras en El Salvador (NPB1-04).

**Bancos:**

La certificación extendida por la Superintendencia para iniciar operaciones tiene validez para un período de un año, el cual podrá ser prorrogada hasta por 180 días. Para tales efectos deberá presentar a la Superintendencia del Sistema Financiero dicha prórroga con al menos 30 días de anticipación al vencimiento original.

**Requisitos a presentar:**

1. Solicitud de autorización dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente de la entidad que deberá ser presentada por lo menos con 30 días de anticipación al vencimiento original;
2. Deberá detallarse las justificaciones correspondientes debidamente documentado; y
3. Cronograma proyectado de las actividades a realizar hasta llegar a la nueva fecha de inicio de operaciones estimada por el banco.